



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 9 DE ENERO DE 2023

Fianza No. 2404687-0000

Fiado: LOS ASOCIADOS CONSULTORIA, INGENIERIA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V. Y LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS JW, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 505,994.67

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 67/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 09 DE ENERO DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE FUJIYAMA NO. 3060, COL. RINCON DEL HUMAYA, CULIACAN, SINALOA

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: INSURGENTES SIN NUMERO, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA

ANTE: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PARA GARANTIZAR:

POR: LOS ASOCIADOS CONSULTORIA, INGENIERIA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V. Y LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS JW, S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$505,994.67 (QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, Y CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE NO. CONV-01-2022-MI-C1409-2022, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA COSTA AZUL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COSTA AZUL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, CON UN IMPORTE EJERCIDO DE \$5,059,946.61 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

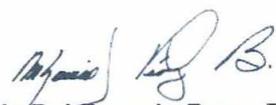
LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

C).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X99cCN9


Maria Del Rosario Perez Baez



d8yRUPxDePwqzeYkKCBaa95Aijj3y020wqjqSTaXGfsjeOuvXCXzClI4Kgit+bDF67906G93sCYhuwbYOHh9QsaKEwfygm3U0A6PU
1uAUupfHedXnFcMZiJcUfm8Rx9/bAmZyYx4FhpPhSqzq5hveS6PQCofTnJ4eHKsYnzL/Oik0eIMh9tS35peXeHs5wukCYvwUD7REn
hTLTZ6/2euRWBp4FV9wecXPiZdJxXoLYyMrLw6HL3Bnk0SKNnaDff3AfXYX7GxBiLmmbNEQdRk7N/1uiHicMP9IQKZqNdtDv07IMg
hEcBDyZnrqYD02HVMaIQaYVbqD5XqqyWrkzB6D6A==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 9 DE ENERO DE 2023	Fianza No. 2404687-0000
Fiado: LOS ASOCIADOS CONSULTORIA, INGENIERIA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V. Y LA COMPAÑIA TECONOLGIAS JW, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto: \$ 505,994.67

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 67/100 M.N.

EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA AFIANZADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X99cCN9


Maria Del Rosario Perez Baez



d8yRUPxDePwqzeYkKCBaa95Aijj3y020wjqSTaXGfsjeOuvXCXzCli4Kgit+bDF67906G93sCYhuwbYOHh9QsaKEwfygm3U0A6PU1uAUupfHedXnFcMZiJcUfm8Rx9/bAmZyYx4FhpPhSqzg5hveS6PQCoFtnJ4eHKsYnzL/Oik0eIMh9tS35peXeHs5wukCYvwUD7REnhTLTZ6/2euRWBp4FV9wecXPiZdJxXoLYyMrLw6HL3Bnk0SKNnaDff3AfXYX7GxBiLmmbNEQdRk7N/1uiHicMP9IQKZqNtDV07IMghEcBDyZNRqYD02HVMaIqaYVbqD5Xqqy



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.